

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.973, promovido por «Reyes Hermanos, S. L.», contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 15 de octubre de 1964 sobre sanción, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimamos el presente recurso seguido a instancia de la representación de «Reyes Hermanos, S. L.», de Pontevedra, contra resolución de la Fiscalía Superior de Tasas de 15 de octubre de 1964, impositiva de sanción por mezcla de harinas con sustancias químicas no autorizadas; declaramos ser la misma no conforme a derecho, y, en su virtud, la anulamos totalmente, y declaramos, en su lugar, libre de toda responsabilidad a la Empresa demandante, a la que deberá devolverse la suma de diez mil pesetas que tiene ingresadas como importe de la multa que le fué impuesta.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de abril de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 164, promovido por don Simón Miguel Morón, contra acuerdo de esta Presidencia del Gobierno de 13 de diciembre de 1965 sobre prórroga en la prestación de servicios, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Simón Miguel Morón, contra acuerdo de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal, de la Presidencia del Gobierno, de 13 de diciembre de 1965, que le denegó prórroga en el servicio activo en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles; sin imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1966.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Ilmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 609, promovido por la Administración del Estado contra acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos de 23 de junio de 1964, sobre indemnización, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado, en representación de la Administración Pública, contra el acuerdo de la Comisión Liquidadora de Organismos, suprimidos de 23 de junio de 1964, que reconoció a don Alfonso García Zamora la indemnización de 173.323,04 pesetas (ciento setenta y tres mil trescientas veintitrés pesetas con cuatro céntimos), en aplicación de la letra d) del artículo quinto del Decreto de 26 de diciembre de 1963, resolución que debemos revocar y revocamos, y en su lugar declaramos que procede la inclusión del repetido interesado en el grupo a) del mencionado artículo, y en consecuencia, improcedente la indemnización que le fué otorgada; sin imposición de costas.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de enero de 1967.—El Director general, José María Gamazo.

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público el resultado del concierto directo celebrado para la adquisición de dos helicópteros.

En el concierto directo celebrado el día 16 de diciembre de 1965 para adquisición de material arriba indicado, con destino a este Ministerio, ha recaído y ha sido aprobada por la Superioridad la siguiente adjudicación:

A «Construzioni Aeronautiche Giovanni Agusta, S. p. A.», en 6.707.760 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 14 de enero de 1967.—El Comandante Secretario.—287-A.

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público el resultado del concurso celebrado para la adquisición de cuatro tractores de cadenas (orugas) de 135 a 165 HP.

En el concurso celebrado el día 10 de diciembre de 1966 para la adquisición del material arriba indicado, con destino a este Ministerio, ha recaído y ha sido aprobada por la Superioridad la siguiente adjudicación:

A «Suministros Industriales de Fabricación Alemana», en 8.776.600 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado.

Madrid, 14 de enero de 1967.—El Comandante Secretario.—290-A.

RESOLUCION de la Comisión de Compras de la Dirección General de Industria y Material por la que se hace público el resultado del concierto directo celebrado para la adquisición de un laboratorio electrónico de medidas y calibración.

En el concierto directo celebrado el día 27 de mayo de 1966 para la adquisición del material arriba indicado, con destino al Taller de Precisión y Centro Electrotécnico, ha recaído y ha sido aprobada por la Superioridad la siguiente adjudicación: